

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACUERDO 02/2020 QUE EMITE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

C.P. L. ORLANDO FLORES SÁNCHEZ, CONTRALOR GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 400 FRACCIONES XVIII Y XX DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 9, FRACCIÓN II, 32, 33, 48, PÁRRAFO SEGUNDO Y 49, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 140 DE LA LEY GENERAL DE SALUD 9, FRACCIÓN VI Y VIII, 33, 34, 46, PÁRRAFO SEGUNDO Y 50, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 50 Y 51 FRACCIONES XXI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 8 FRACCIONES XX, XXI Y XXII DE LOS LINEAMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que en fecha cuatro de mayo del presente año, el suscrito tuvo a bien emitir el acuerdo 01/2020 en el que se estableció como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los plazos establecidos en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34 y 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en virtud de la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV2 (COVID-19).

Que en virtud de que las condiciones sanitarias no han variado en cuanto a las diversas medidas Federales y Estatales para evitar el riesgo de contagio y reducir la transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y a fin de contribuir a la prevención y el combate del mismo y al cumplimiento de la obligación legal de las y los servidores públicos obligados a presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, y la constancia de presentación de la Declaración Fiscal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECE COMO CAUSA JUSTIFICADA DE LA NO PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA

SANITARIA GENERADA POR EL SARS-CoV2 (COVID-19). NÚMERO 01/2020, PUBLICADO EL 04 DE MAYO DE 2020.

ARTÍCULO PRIMERO. Se prórroga el plazo del término para la presentación de las declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en la modalidad de modificación y la constancia de presentación de la Declaración Fiscal hasta el 30 de septiembre de 2020, por las y los servidores públicos obligados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se prórroga el plazo del término para la presentación de las declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en la modalidad de inicio y conclusión por lo que su cómputo se reanudará a partir del 01 de agosto de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página web oficial de este Tribunal Electoral del Estado de México <http://www.teemmx.org.mx/>. y en sus diferentes redes sociales, el día de su emisión.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 20 de julio del año en curso.

TERCERO. La Presidencia de este Tribunal y la Contraloría General llevarán a cabo las acciones respectivas para que dicho acuerdo se publique en el sitio electrónico oficial de este Tribunal Electoral del Estado de México.

CUARTO. Lo dispuesto en los artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, estará supeditado a las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL C.P. LUIS ORLANDO FLORES SÁNCHEZ CONTRALOR GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.